



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 101 /20

Rawson (Chubut), 16 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 37.868, año 2018, caratulado: " FONDO ESPECIAL SANEAMIENTO RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 138/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que el responsable del Fondo Saneamiento no ha dado respuesta a la Nota N° 123/20F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Director de Veterinaria, Saneamiento y Abasto: Dr. Hugo O. IBAÑEZ, de la contestación de la Nota N° 123/20F.3.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable del Fondo Saneamiento de la Municipalidad de RAWSON: Director de Veterinaria, Saneamiento y Abasto: Dr. Hugo O. IBAÑEZ, a dar respuesta a la Nota N°123/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

